



RESOLUCION N° 0140

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 14/08/2018

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N° 08030-0002202-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación con renegociación de precio con la empresa JANITORS ARGENTINA S.R.L. destinado a la prestación del servicio de limpieza en la dependencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle 9 de julio 2091 de la ciudad de Rosario;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa JANITORS ARGENTINA S.R.L. con el objeto de que la misma preste el servicio de limpieza en las dependencias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle 9 de julio 2091 de la ciudad de Rosario, y por las oficinas de la Defensoría Regional Rosario sita en calle 9 de julio 1677 de dicha ciudad, cuyo vencimiento opera el 15 de agosto de 2018.

Que por Resolución del SPPDP N°91/2018 se rescindió parcialmente el contrato de servicios de limpieza con la firma JANITORS ARGENTINA S.R.L. en relación al inmueble sito en calle 9 de julio 1677 de la ciudad de Rosario, continuando la relación contractual respecto del inmueble sito en calle 9 de julio 2091, ciudad de Rosario.

Que el SPPDP considera necesario la continuidad de locación aludida.

Que el locador informa sobre su voluntad de continuidad del servicio, aunque con renegociación de precio.

Que a través de nota remitida por la firma prestataria del servicio, por medio de la cual expresa su solicitud de renegociar el precio del monto mensual abonado hasta la actualidad, que conforme a contrato original era de seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$6.652).

Que en dicha nota se solicita un valor mensual de siete mil quinientos dos pesos con catorce centavos (\$7.502,14) lo que literalmente implica un incremento de 12,78%, con prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones conforme instrucciones impartidas, tales como los fijados en el Decreto N° 2339/2016, que si bien puede entenderse como no obligatorio para este organismo, sin dudas es orientativo para el conjunto de la Administración Provincial, del que se desprende un límite de 30% en los reajustes de contratos como el que aquí se tramita.

Que obra anexa a las actuaciones un análisis del aumento salarial de los trabajadores del servicio de limpieza.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicios



de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la sede de la Defensoría Provincial sita en calle 9 de julio 2091 de la ciudad de Rosario.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°867/2018 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 16 de agosto de 2018 del contrato de servicio de limpieza para el inmueble de la Defensoría Provincial sito en calle 9 de julio 2091 de la ciudad de Rosario, suscripto con JANITORS ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71478581-4, con domicilio legal en calle Javier de la Rosa 2180 de la ciudad de Santa Fe, cuyo modelo obra como anexo "A".

ARTICULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como anexo "A" y facultarla a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Administración General del SPPDP para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, - por un monto total de treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$33.765) - del Presupuesto año 2018- Ley N° 13.618. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



ANEXO "A"

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.432.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/18, por una parte, y JANITORS ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71478581-4, con domicilio legal en calle Javier de la Rosa 2180 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°04/17, por el cual la empresa JANITORS ARGENTINA S.R.L. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle 9 de julio 2091 de la ciudad de Rosario.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de siete mil quinientos dos pesos con catorce centavos (\$7.502,14.-) mensuales, IVA incluido, por el inmueble de calle 9 de julio 2091 de la ciudad de Rosario, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de JANITORS ARGENTINA S.R.L. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen, limitado por rescisión parcial dispuesta por Resolución N°91/2018.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2018.-----